Decreto Exento Nº: 2634/

Parral, Agosto 13 del 2010.

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- 2.- La ley Nº 20.305, Art. 6, del 2008.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE, la ley Nº 20.305, establece el Aporte Institucional al Fondo del Bono Laboral.
- 2.- QUE, dicho aporte correspondiente al mes de Julio debía pagarse a más tardar el día 10 de Agosto del 2010.
- 3.- **QUE**, por olvido, dicho pago fue efectuado el día 12 de Agosto, es decir, fuera de plazo, lo que generó \$570, por concepto de intereses.
- 4.- QUE, dichos intereses deben pagarse.

DECRETO

- 1.- PAGUESE, a nombre de la Tesorería General de La República, mediante transferencia electrónica, la suma de quinientos setenta pesos (\$570.-), por concepto de intereses del Aporte Institucional al Fondo del Bono Laboral, del mes de Julio del 2010.
- 2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto de presente decreto a la cuenta contable 121.01.03 "Varios Deudores" del presupuesto municipal del año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S)

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S)

FINANZAS

Distribución:

- DAEM (02).
- Archivo.